Salud	**HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL** **ACTA ACLARATORIA**

ACTA DE JUSTIFICACIÓN NO:	001
CONTRATO NO. Y FECHA:	003 DEL 15 DE ENERO DE 2026
NO. PROCESO EN SECOP II:	HUSJDMI-RE-CD-PSN-003-2026
DEPENDENCIA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS
CONTRATISTA:	MARTHA ALEJANDRA GUZMAN MORA
OBJETO DEL CONTRATO:	"SRF-001- CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL".
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($163.581.845) MCTE.
PLAZO:	ONCE (11) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS.
FECHA DE ACTA DE INICIO:	15 DE ENERO DE 2026

En Bogotá, en el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL–se reunieron **MARTHA ALEJANDRA GUZMAN MORA** con cédula de ciudadanía No**.** 1.110.457.139 expedida en IBAGUE, Contratista y **DANIELA LEÓN VILLA**, **SUBDIRECTORA DE RECURSOS FÍSICOS** del HUSJDMI, en su condición de Supervisora; con el fin de suscribir acta modificatoria No. 001 el Clausulado en mención, motivada por las siguientes razones:

A. Que se suscribió el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 003 del 15 de enero de 2026, cuyo objeto es **"SRF-001- CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL".**

B. Que, por un error involuntario de digitación, la fecha en el número del clausulado el quedó consignado de la siguiente manera: "NÚMERO DEL CONTRATO: 003 DEL 15 DE **FEBRERO** DE 2026"

C. El artículo 4° de la Ley No. 489 de 1998 prevé: "La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultando el interés general"

D. Que la modificatoria obedece a la corrección de un error meramente formal de digitación. Dicha actuación se fundamenta de igual manera en el artículo 209 de la

Constitución Política, que consagra los principios de eficacia, economía y transparencia en la función administrativa; en el Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo 005 de 2025), que permite la modificación y ajuste de cláusulas cuando se trate de errores de forma; y en los principios de legalidad y buena fe que orientan la actividad contractual, garantizando que las actuaciones administrativas se desarrollen con apego a la normatividad vigente y en protección del interés público.

E. Por lo anterior, de oficio se procede a realizar la aclaración del mes del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a: No. 003 DEL 15 DE ENERO DE 2026, en lo relacionado con el número de contrato mencionado, quedará de la siguiente manera: "NÚMERO DEL CONTRATO: 003 DEL 15 DE **ENERO** DE 2026".

F. Las demás Cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 003 del 15 de enero de 2026., quedarán incólumes y no se efectuará aclaración o modificación alguna sobre ellas.

Dado en Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de enero de 2026.

Para constancia se firma por los intervinientes:

EL CONTRATISTA

MARTHA ALEJANDRA GUZMAN MORA
Contratista
HUSJDM
Infantil

EL SUPERVISOR

DANIELA LEÓN VILLA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS
Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil

Proyectó: Maria Isabel Garzon Leon- Contratista Secretaria General HUSJDMI.